RESOLUCIÓN Nº 1371 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 09/2014, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA AVALON S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2014, "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA".----------

Asunción, 01 de agosto de 2014

VISTO: La Nota de la Empresa AVALON S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, el Dictamen Nº 1184/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001386/2014) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa AVALON S.A., solicita la postergación del inicio de los trabajos para la primera inspección en vuelo según calendario establecido en Pliego de Bases y Condiciones prevista a realizar en el mes de junio, la fecha será entre el 14 y 20 de julio, atendiendo a las condiciones climáticas adversas por la cual atraviesa el País en la actualidad en vista al **Contrato Nº 09/2014,** firmado entre la **DINAC** y la **Empresa** AVALON S.A. en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/2014, "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA.**----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el referido expediente para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la postergación del inicio de los trabajos establecidos en referido contrato para la realización de la primera inspección en vuelo a ser realizado por la Empresa AVALON S.A.----------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01/2014, del Contrato Nº 09/2014 **firmado entre la DINAC y la empresa AVALON S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/2014, "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA".**----------

Art. 2º **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 09/2014 mencionado en el Art. 1º de presente Resolución, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, con la Empresa mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General, Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General